

ACTA DE SESION PLENARIA DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

<p><u>Señores Asistentes:</u> SR. ALCALDE-PRESIDENTE:</p> <p>D. MANUEL LAVADO BARROSO.</p> <p>SRES. CONCEJALES:</p> <p>D. ANTONIO MANUEL MARIN CUMPLIDO D.ª MIRIAM GUERRERO SÁNCHEZ D. JOSE MARIA HERNANDEZ CORTIJO D.ª EUGENIA MARIA ALVAREZ CASTILLA D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTÍNEZ. D.ª M.ª ESTRELLA LAVADO BELLIDO D. JOSÉ GORDILLO GORDILLO D.ª ANA MARIA MAGRO MORENO D. ALEJANDRO ROMERO VIOSCA D.ª MARIA JOSE RANDO HERNANDEZ D. JOSÉ ANTONIO FEDERICO MORENAS MARTÍN D. LORENZO GORDILLO LEMUS</p> <p><u>Sr. Secretario:</u> D. ALFONSO TOVAR GARCIA.</p>	<p><i>En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, a veintisiete de febrero de dos mil doce.</i></p> <p><i>Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad de la Corporación, para celebrar sesión ordinaria y pública, a la que no asiste la Sra. Interventora, D.ª I. VERONICA DE LA CRUZ MONTILLA, los cuales excusan debidamente su falta de asistencia.</i></p> <p><i>Siendo las veinte horas, treinta minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.</i></p>
---	--

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores, cuya fotocopia se adjuntan con la convocatoria.**

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular al borrador del acta de la sesión del 30 de enero de 2.012.

D. Alejandro Romero señala que el párrafo 3º de la página 28 se ha incluido indebidamente.

Tras las deliberaciones oportunas y ante la inexistencia de otras observaciones los Sres. reunidos acuerdan aprobarla por unanimidad, con la salvedad señalada en sus mismos términos.

2º.- Disposiciones Oficiales y correspondencia.

En Protocolo, por el Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta consensuada con los portavoces de los distintos grupos municipales de decretar un día de luto oficial, por la trágica muerte de VERONICA GORDILLO GARCIA, acaecida en el día de hoy.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, resalta lo trágico de los hechos ocurridos y se muestra favorable a la propuesta, así como que se traslade el sentido pésame a la familia.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, y en el mismo sentido manifiesta que su grupo también está de acuerdo con la propuesta de decretar un día de luto oficial así como de que se traslade el sentido pésame a la familia.

En virtud de lo anterior, los Sres. reunidos por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar que se decreto un día de luto oficial en esta localidad por la trágica muerte de VERONICA GORDILLO GARCIA.

2º.- Que se traslade el sentido pésame a la familia en nombre del pueblo de Los Santos de Maimona.

En Protocolo, por el Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta de pésame por el reciente fallecimiento de D. EDUARDO OLIVA GARCIA, presidente de la Peña Taurina “Victorino Martín” , acaecida de forma repentina en los últimos días.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos por unanimidad, acuerdan manifestar de manera expresa el sentido pésame de esta Corporación por el reciente fallecimiento de D. EDUARDO OLIVA GARCIA, así como que éste se traslade a la familia y a la Peña Taurina “Victorino Martín”

** Se da cuenta de la resolución de aprobación de la inclusión de este Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona en la Red Mundial OMS de Ciudades Amigables con las Personas Mayores, junto con otras 54 ciudades de todo el mundo.*

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, propone se haga llegar a CETIEX y a la Concejalía de Bienestar Social la felicitación por la labor emprendida, y del mismo modo felicitarnos por el galardón obtenido.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, y en el mismo sentido manifiesta que su grupo también se felicita por el galardón.

** Por la Secretaria, de orden de la Presidencia, se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales de interés publicadas:*

- Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales. Los Sres. reunidos quedan enterados y acuerdan su traslado inmediato a los servicios económicos para su exacto cumplimiento.

- Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral. Los Sres. reunidos quedan enterados.

- Corrección de errores del Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral. Los Sres. reunidos quedan enterados.

- Corrección de errores del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Los Sres. reunidos quedan enterados.

- Resolución de 15 de febrero de 2.012, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establecidas en el Real Decreto=Ley 1/2011, de 11 de febrero. Los Sres. reunidos quedan enterados.

- Orden de 15 de febrero de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2.012. Los Sres. reunidos quedan enterados.

- Anuncio de de cobranza del organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, por el se anuncia la puesta al cobro del Impuesto sobre Vehículos de Tracción

Mecánica del ejercicio de 2.012, desde el 20 de febrero hasta el 30 de abril de 2.012. Los Sres. reunidos quedan enterados.

** Se da cuenta del escrito del SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE), Expediente MV-1100-11, para comunicar que examinado dicho expediente de solicitud de subvención por el mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, y que, conforme a nuestra petición, ha sido dictada resolución por al Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. el Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, Resolución de 25 de agosto de 2011, D.O.E. nº 166 de 29 de agosto de 2.011), en virtud de la cual se ha concedido la ayuda en los términos que se reflejan en copia que se adjunta . Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO, que en relación con la Solicitud de Autorización Administrativa para Limpieza de un tramo de Cauce del Arroyo Vallehermoso, en el T.M. de Los Santos de Maimona (Badajoz), Peticionario, D. Francisco Salamanca Rama, se le autoriza a la limpieza del cauce del tramo comprendido entre el paso del camino de “La Franca” y 410 metros aguas arriba, en el T.M. de Los Santos de Maimona. Dicha autorización queda sujeta al cumplimiento de una serie de condiciones generales y particulares. La presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Artº 22.2 del vigente Texto Refundido de la Ley de Aguas de 2 de Julio de 2011, agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura o ante el del mismo orden jurisdiccional en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, en el plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta resolución. Asimismo contra la presente podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta de los datos del Padrón de habitantes de la localidad de Los Santos de Maimona, a fecha de 31 de diciembre de 2011, de los que resulta una población de 8.262 habitantes, 4.197 varones y 4065 mujeres. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta de los datos del Padrón de habitantes de la localidad de Los Santos de Maimona, a fecha de 31 de enero de 2012, de los que resulta una población de 8.268 habitantes, 4.201 varones y 4067 mujeres. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta de la sentencia n’ 19/2012 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz, recaída en el procedimiento abreviado nº 365/2010 , con nº de identificación único 06015 45 3 2010 0201017, tramitado a instancias de la FEDERACION DE*

SERVICIOS A LA CIUDADANIA DE CCOO, desestimando el recurso presentado. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

** Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que se remite el resultado de los análisis de agua, con los siguientes números de registro correspondientes al mes de enero: EX1-12-000052; EX1-12-000164; EX1-12-000007-1 y EX1-12-000007-2. Del mismo modo se envían los partes de cloración de la localidad correspondientes al mismo mes. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

3º.- Control de los demás órganos de la Corporación:

- Dación de cuenta de Decretos u Resoluciones de la alcaldía, en su caso.

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía habidos desde el 24/01/2012 al 21/02/2012 del 13 al 43. Los Sres. reunidos quedan enterados.

4º- Propuesta aprobación Cuenta General 2.010.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2.010, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 28 de diciembre de 2.011.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, habiendo permanecido expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 4, de fecha 9 de enero de 2.012, durante quince días, durante los cuales y ocho días siguientes, plazo que finalizó el día 4 de febrero de 2.012, NO se han presentado en tiempo y forma observaciones o alegaciones de ningún género.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que esta Cuenta General es fruto de la gestión de la anterior corporación, y resalta que son datos positivos fruto de la labor realizada, siendo sus índices los mas importantes de una evolución económica fruto de la gestión realizada durante años. Razona las causas destacando entre

otras la importancia de la reconversión de la deuda, insistiendo en la importancia de las cifras.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que se trata de un buen año, aunque también hay costes negativos procedentes de la situación anterior, no obstante se alegra de la evolución.

El Sr. Alcalde señala que la interpretación de los números depende de la óptica, aunque reconoce que son buenos números, aunque tenemos el lastre del ahorro neto negativo, y que a fin de cuentas desemboca en la situación actual y en la grave realizada que padecemos y que sigue estando presente.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que ellos saben que la Tesorería no tiene su reflejo en estos números, pero se trata de una realidad que siempre ha estado presente, y que tampoco les permitió atender las obligaciones como hubieran deseado. Indica que la Tesorería tiene picos, pero los números son los que son y hay que valorarlos en su justa medida, gracias al rigor económico y presupuestario emprendido desde hace años.

Tras las deliberaciones oportunas, sometido el asunto a votación, la misma es aprobada por unanimidad.

PARTE DISPOSITIVA: El Pleno, adopta unanimidad de los asistentes, que integran la totalidad de los miembros corporativos, adopta el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2010.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5º- Dación de cuenta informe de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior sobre posible anulación del acuerdo plenario de fecha 4 de febrero de 2.011.

Por el Secretario se da cuenta del detalladamente del informe de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior sobre posible anulación del acuerdo plenario de fecha 4 de febrero de 2.011.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que se trata solo de una dación de cuenta, con lo que no cabe adoptar acuerdo alguno, no obstante le gustaría que el Equipo de Gobierno tuviera la precaución de tener encima de la mesa todas las consecuencias posibles antes de adoptar decisión alguna. Indica que ellos no tuvieron informe de legalidad del asunto, solo tuvieron informes económicos, con lo cual estuvieron huérfanos de ese informe jurídico. No obstante ellos están por apoyar al equipo de gobierno, y por ello le piden que contacte con Aqualia, y sobre todo que se sea prudente con las consecuencias.

En cuanto a la formula polinómica los factores que se tenían en cuenta eran parecidos a los de 1.994, con la única variación de aplicarles los incrementos propios del coste de la vida, tanto al personal, energía, etc.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que si el portavoz del Grupo Socialista se queja de falta de información, qué le van a decir ellos que tenían que venir a “copiar” para todos los plenos, y estaban mas huérfanos de información. Le sorprende que ocurran casos como éste, aunque ya tuvieron batallas parecidas, como fue la de la tasa del servicio de agua, en la que tuvieron que recurrir hasta la vía contenciosa. Creen que el equipo de gobierno fue prepotente y pretencioso, y ahora vamos a pagar todos las consecuencias.

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que ellos también estaban huérfanos, y siempre se opusieron en este tema y así manifestaron que había cosas que no les gustaba, porque se trataba de un préstamos encubierto, etc. Pero el hecho es que la formula polinómica ha disparado el precio del agua, por lo que van a dar traslado para su informe, en su caso, por el Consejo Consultivo.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que entienden que no les gustara, y por otro lado señala que las costumbre se acaban manteniendo, así hoy su compañera ha tenido que copiar lo suyo del informe. Creen que debe afinarse, y mas cuando Aqualia o FCC se trata de una empresa de gran importancia a nivel nacional, lo que les hace dudar de que el procedimiento utilizado no haya sido el correcto.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que no solo hay que tener en cuenta el aumento de coste s de personal, combustibles, etc, y así lo que no se puede obviar es que se recibieron 2,5 millones de euros, que vinieron muy bien en su momento, pero que también van a tener sus consecuencias, que es lo que nos está ocurriendo ahora.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que no hay que obviarlo, y así esos 2,5 millones de euros, aparte del momento electoral en que se recibieron, han sido un punto de inflexión e inicio que ha desembocado en la situación económica y presupuestaria actual.

El Sr. Alcalde señala que la intención es aclarar la situación del tema, y así indican que no ha tenido un conocimiento claro del tema hasta que han tenido la responsabilidad de gobierno, y lo que si es una realidad es que esos 2,5 millones son una deuda real de este Ayuntamiento, aunque no se trate de una deuda a bancos.

Manifiesta que se trata de una dación de cuenta, y se está estudiando el contrato con Aqualia y sus pormenores. Indica que habrá que ser prudentes y habrá que poner todas las cartas encima de la mesa, y sobre todo respetar la legalidad. Termina señalando que están viendo los pasos a seguir y sus consecuencias tanto respecto al acuerdo de febrero de 2.011 como a los anteriores.

6º.- Aprobación leasing adquisición Motoniveladora.

Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad y conveniencia de proceder a la aprobación de la propuesta de suscribir una operación de leasing para la adquisición de una MOTONIVELADORA.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 10 de Febrero de 2.012.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, Régimen Interior y Deportes.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que ellos tienen dudas de la conveniencia de adquirir una maquinaria usada a la vista de experiencias anteriores, así mismo les gustaría saber la partida presupuestaria con la que se va a financiar.

El Sr. Alcalde le señala que está claro que lo ideal es adquirir una maquina nueva, pero carecemos de recursos económicos suficientes para ello, y dado que esta mas que claro que hay que tomar medidas para arreglar los caminos municipales, creen que esta es de momento la única solución viable, ya que con que funcionara un año sin problemas estaría mas que amortizada. Señala que también están estudiando la aprobación de una ordenanza para que los propietarios colaboren en los gastos. Añade que según les comentan pueden tener dificultades para que nos aprueben un leasing sobre maquinaria usada.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, señala que esta también es otra manera de endeudarse.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que , como ya se señaló en la Comisión Informativa, lo que debe hacerse es probar a conciencia la máquina para evita problemas y cubrirnos las espaldas lo mas posible.

El Sr. Alcalde manifiesta que están totalmente de acuerdo con que se pruebe y ofrece a todos los interesados a que asistan a la prueba.

D. José Gordillo Gordillo resalta la importancia de contar con esa maquinaria así como d la necesidad de contar con una garantía fiable.

Tras las deliberaciones oportunas, los Ser. Reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta.

PARTE DISPOSITIVA: La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la adquisición de una MOTONIVELADORA a la empresa TEREX S.L. por un precio total de 43.660,00 euros.

2º.- Aprobar la propuesta de suscribir una operación de leasing para la adquisición de la citada maquinaria MOTONIVELADORA.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos haya lugar para la formalización del presente acuerdo.

4º.- Que con carácter previo se proceda a la prueba de la misma por expertos.

7º.- Solicitud MOLQUESA de aprobación, en su caso, pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que habrán de regir la licitación, mediante concurso, para la adjudicación de terrenos propiedad de este Ayuntamiento con destino a la promoción y construcción de viviendas V.P.O de Régimen General.

Se da cuenta de la solicitud presentada por MOLQUESA de aprobación, en su caso, pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que habrán de regir la licitación, mediante concurso, para la adjudicación de terrenos propiedad de este Ayuntamiento con destino a la promoción y construcción de viviendas V.P.O de Régimen General.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, A.E.P.S.A. Obras Públicas, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Tráfico.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que su grupo está de acuerdo con sacar a concurso terrenos municipales con destino a la promoción y construcción de viviendas siempre que estas tengan la consideración de V.P.O .

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que su grupo está también de acuerdo, y se alegran de que todavía haya empresas interesadas en construir viviendas aun en la situación actual.

Tras las deliberaciones oportunas, sometido el asunto a votación, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan que por el Departamento de Urbanismo se elabore un informe de los terrenos municipales disponibles, que puedan ser sacados a concurso con destino a la promoción y construcción de viviendas V.P.O de Régimen General.

8º.- Propuesta de designación de miembros del Grupo Socialista en Órganos Colegiados.

Se da cuenta de la propuesta de designación de miembros del Grupo Socialista en Órganos Colegiados, que es del siguiente tenor:

- Mesa de Contratación: Titular José Gordillo Gordillo; Suplente: Ana María Magro Moreno.

- Comisión de Seguimiento de Suministro Municipal de Aguas: Titular Ana María Magro Moreno; Suplente José Gordillo Gordillo.

Visto el informe emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas, Régimen Interior y Deportes.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, explica las razones de la propuesta.

Tras las deliberaciones oportunas, , los Sres. reunidos, por unanimidad, aprueban la propuesta en sus mismos términos.

9º.- Aprobación rescisión contrato, aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el cual se ha de regir concurso-subasta tiene por objeto la

adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería y bar instalada en la Estación de Autobuses y convocatoria, en su caso.

Por la Presidencia se da cuenta de que, en virtud a lo establecido en la Estipulación 13ª, del Pliego de cláusulas para la explotación de los servicios de cafetería y bar instalada en la Estación de Autobuses de esta localidad, D. FERNANDO CARRASCO RODRIGUEZ ha solicitado la desvinculación y renuncia al contrato suscrito, propone la aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el cual se ha de regir concurso-subasta tiene por objeto la adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería y bar instalada en la Estación de Autobuses y convocatoria, en su caso, así como que se proceda a la revisión de inventario y entrega de las llaves, por lo que, dado que hay personas interesadas en este servicio.

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Ratificar la aprobación de la rescisión contrato suscrito con D. FERNANDO CARRASCO RODRIGUEZ, así como que se le practiquen las liquidaciones correspondientes de los efectos del inventario no entregados y de las mensualidades pendientes de pago.

2º.- Aprobar el Pliego de Bases o cláusulas Económico Administrativas que, han de regir para la concesión de los servicios de cafetería y bar instalada en la Estación de Autobuses, el cual es del siguiente tenor:

PLIEGO DE BASES O CLAUSULAS ECONOMICO- ADMINISTRATIVAS QUE, HAN DE REGIR EL CONCURSO- SUBASTA PARA LA CONCESION DE LOS SERVICIOS DE CAFETERIA DE LA ESTACION DE AUTOBUSES DE ESTA VILLA.-

1ª) OBJETO.- *El presente concurso-subasta tiene por objeto la adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería y bar instalada en la Estación de Autobuses. El periodo de vigencia del contrato de adjudicación es de UN AÑO, contado a partir de la firma del contrato con el adjudicatario.- No obstante cabe la posibilidad de prórroga por un año más, siempre que exista acuerdo expreso por ambas partes*

2ª) PLAZO.- *El periodo de vigencia de este contrato es el de UN AÑO, contado a partir de la firma del contrato con el adjudicatario.- No obstante cabe la posibilidad de prórroga por un año más, siempre que exista acuerdo expreso por ambas partes*

3ª) TIPO DE LICITACIÓN Y FORMA DE PÁGO.- El tipo mínimo de licitación de fija en la cantidad de 2.400,00 €, al alza, pagadero en cuotas mensuales anticipadas, domiciliados en la cuenta bancaria de este Ayuntamiento número 3001-0020-51-2010001398 de la entidad CAJA ALMENDRALEJO, de un importe de DOSCIENTOS EUROS mensuales. En caso de producirse la prórroga recogida en las cláusulas 2ª y 3ª, el canon de explotación será incrementado cada año con el porcentaje de incremento que experimente el I.P.C. para cada uno de ellos.

4ª)- EXPEDIENTE.- Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones

5ª)- FIANZA.- La Garantía Provisional se fija en el 2 por 100 del tipo de licitación, es decir que asciende a 48,00 €. La Garantía Definitiva se fija en el 20 por 100 del remate. También resulta de obligado cumplimiento que, por parte del contratista y antes del mencionado día, se haga y deposite fianza en cuantía de 20 % del remate para responder tanto del inmueble como de los enseres, máquinas y utillaje que se le entregue. Dicha fianza podrá adoptar la forma de aval bancario.

6ª) LICITACIÓN.- Podrán concursar todas las personas que teniendo mayoría de edad, sean profesionales del ramo y estén en posesión del carnet de manipulador de alimentos.

7ª) PROPOSICIONES.- Las proposiciones se formularán según el modelo que se facilitará gratuitamente en las oficinas municipales, y se entregarán EN SOBRE CERRADO, en el cual figurará "**Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la adjudicación de los servicios de cafetería y bar instalada en la Estación de Autobuses**", dirigida al Sr. Alcalde y a la que acompañarán fotocopia del D.N.I., carnet de manipulador de alimentos y curriculum con expresión de las empresas, lugares y duración de los servicios prestados o ejercidos en el ramo de la hostelería, repostería, barman, y similares, aportando, a mayor abundamiento, documentos justificativos fehacientes que acrediten tales extremos, teniendo muy en cuenta aquellos servicios que tengan carácter habitual, así como justificante de haber depositado la garantía provisional.

Los concursantes deberán presentar junto a su solicitud los documentos siguientes:

- Acreditación de su personalidad.
- Precio cuantificado en euros por el que se está dispuesto a la explotación de los servicios de este concurso.
- Inversión a realizar, si se estima oportuno, a costa del adjudicatario, y nunca compensable con el precio ofrecido en el concurso-subasta, tanto en vajilla, cubertería, etc. que el posible adjudicatario considere oportuno para el mejor

desarrollo de la actividad, así como el acondicionamiento y decoración adecuados al entorno.

- Oferta de servicios a prestar, así como relación de personal que proyecta adscribir a la explotación.
- Cartas o menús que se pueden ofertar y horario tanto de apertura como de cierre del establecimiento.
- Datos documentales acreditativos de la experiencia y profesionalidad del concursante en el sector de la hostelería, repostería, restaurador o similares.
- Compromiso firme de llevar el adjudicatario de forma directa la explotación del servicio y estar legalmente capacitado para tal actividad.
- Compromiso escrito de mantenimiento de las instalaciones y del material inventariado en perfectas condiciones de uso.
- Compromiso escrito de apertura del Complejo durante seis días a la semana.

8ª.- MODELO DE PROPOSICIÓN.- "Don _____ con domicilio en _____, calle _____, número _____, y D.N.I. nº _____, expedido en _____, a _____ de _____ de _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obra, en nombre propio (o en representación de _____, conforme acredito con poder notarial declarado bastante), toma parte en el concurso-subasta convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, relativa a la adjudicación de los servicios de cafetería y bar instalada en la Estación de Autobuses, anunciada en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, según anuncio de fecha _____, a cuyos efectos hace constar los siguiente:

a) Que ofrece por la adjudicación de los servicios de cafetería y bar instalada en la Estación de Autobuses, a que se refiere este concurso-subasta la cantidad de _____ (_____) (en letras y números), que significa, por tanto un alza de _____ euros respecto del tipo de licitación.

b) Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente. Lugar, fecha y firma".

9ª.- PROCEDIMIENTO.- Se abre un plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de la fecha de publicación de estas bases, para presentación de solicitudes en unión de los documentos a que hace referencia la BASE 7ª. Las solicitudes se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde de la Corporación, y la documentación referida se contendrá en sobre cerrado que será abierto públicamente , en fecha previamente anunciada; a tal efecto, se reunirá la MESA DE CONTRATACION que, a su vez, examinará la documentación presentada, que elevará, todo ello, al Pleno Municipal para que adopte el

acuerdo que considere pertinente y más ventajoso para los intereses municipales, pudiendo, mediante resolución motivada, declarar desierta la adjudicación. Hecha la selección del contratista bajo criterios tanto profesionales como de solvencia, se pasará al examen de tipo económico de aquellas ofertas seleccionadas, siempre priorizando la mejor prestación de los servicios a favor del consumidor.

10ª.- ADJUDICACIÓN.- *Efectuada la oportuna adjudicación, se suscribirá el correspondiente contrato, dándose inicio a la actividad en un plazo máximo de QUINCE DÍAS, contados a partir de la fecha del mismo.*

11ª.- GASTOS.- *Serán de cuenta del adjudicatario el pago correspondiente a toda clase de impuestos como consecuencia de la explotación durante su vigencia, así como los que tengan causa en los servicios de telefonía, energía eléctrica, agua y recogida de basuras, así como el de las reparaciones de las máquinas, útiles y enseres que se utilicen, deterioro del inmueble que no sea consecuencia de vicios ocultos del mismo.*

Con carácter general queda prohibido realizar cualquier tipo de obra menor o mayor, de reforma o de mejora. No obstante si el adjudicatario estimase conveniente (u obligado por la normativa en vigor) una intervención en este sentido, deberá comunicarlo al Ayuntamiento con suficiente antelación, justificando por escrito la necesidad, así como adjuntando uno o varios presupuestos de obra, según la entidad de la misma, que tendrán que ser supervisados por los técnicos y asesores municipales en las materias afectadas. En caso de informe técnico favorable, el Ayuntamiento se pronunciará de forma expresa y por escrito sobre la oportunidad o conveniencia, así como, en caso afirmativo, si se ejecuta por la adjudicataria o por parte de la Administración. En el supuesto de que la adjudicataria obtuviese autorización municipal para acometer la obra por su cuenta, y si así lo solicitase, se establecerá previamente el procedimiento más conveniente de compensación con cargo al precio y forma de pago recogido en la BASE nº 3, así como el tipo de justificación documental necesaria del gasto realizado por la misma.

A los efectos anteriores se hace constar que no serán compensables ningún tipo de obra menor o mayor, de reforma o de mejora, o de adquisición de equipamiento para el cual se haya obtenido por el adjudicatario ayuda o subvención de cualquier tipo, por parte de otras Administraciones Públicas u otras entidades o fundaciones privadas.

Cualquier tipo de obra menor o mayor, de reforma o de mejora, realizada sin la previa aprobación del Ayuntamiento o sin autorización municipal expresa o por escrito, será cuenta del adjudicatario, y en ningún caso será compensada con cargo al precio y forma de pago recogido en la BASE nº 3.

Igualmente, y de manera excepcional, podrán acordarse prestaciones de servicio de la adjudicataria al Ayuntamiento, también bajo la figura de compensación y con cargo al precio y forma de pago recogido en la BASE nº 3.

12ª.- RIESGO Y VENTURA.- *La contratación queda sometida a dicho principio administrativo, no pudiendo el contratista reclamar indemnización de clase alguna, teniendo, a su vez, la obligatoriedad de cumplir rigurosamente con las normas de la Seguridad Social referente al personal empleado en la explotación, tanto por cuotas de afiliación como póliza de seguros que se suscriban.*

13ª.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.- *La relación contractual se puede extinguir por alguna de las causas siguientes:*

- a) Transcurso del plazo de la concesión.*
- b) Incumplimiento de las estipulaciones pactadas.*
- c) Incumplimiento del pago de DOS cuotas mensuales, mediante devolución de los recibos domiciliados.*
- d) Incumplimiento del compromiso de llevar el adjudicatario de forma directa la explotación del servicio.*
- e) Incumplimiento del compromiso escrito de mantenimiento de las instalaciones y del material inventariado en perfectas condiciones de uso.*
- f) Resultar imposible la concesión que se otorga.*
- g) Fallecimiento o quiebra del contratista. Para el primer supuesto se podrá transferir a favor de heredero legítimo, a criterio del Ayuntamiento, si se considera idónea la personalidad del nuevo titular.*
- h) Por cesión de cualquier tipo a otra persona física o jurídica, conforme a lo establecido en la estipulación 6), párrafo 5.-.*
- i) Por mutua acuerdo de ambas partes.*

14ª.- RELACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO.- *El Ayuntamiento se reserva en todo momento el control de la explotación, con el fin de que el servicio se preste de la forma más correcta, debiendo, en cualquier caso, cumplir con las normas sanitarias en vigor, así como las de seguridad en el trabajo.*

15ª.- NORMAS LEGALES Y DE PROCEDIMIENTO.- *Este contrato se rige por la normativa legal que regula esta clase de concesiones y, muy especialmente, por las de carácter local, así como por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a los efectos meramente procedimentales, por Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes en la materia.*

16ª.- JURISDICCIÓN.- *Para los supuestos casos de litigios que tengan causa o se deriven de la relación contractual establecida, el contratista adjudicatario hace renuncia expresa a su propio fuero, sometiéndose a la jurisdicción de los diversos Jueces o Tribunales con sede en la Región Extremeña, cada uno dentro de sus respectivas competencias.*

10ª.- Asuntos urbanísticos:

- ***Estudio de Detalle de la UE-23 a propuesta de la A.I.U. “Sierra de los Pinos”.***

Al no contar con el informe del Departamento de Urbanismo, queda pendiente sobre la mesa.

- ***Programa de Ejecución de la UE-23 a propuesta de la A.I.U. “Sierra de los Pinos”.***

Al no contar con el informe del Departamento de Urbanismo, queda pendiente sobre la mesa.

11ª.- Solicitud presentada por D. JOSE MARIA CANDELARIO SANCHEZ relativa a la adjudicación realizadas de la parcela 9 de la UE9A.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da cuenta de la solicitud presentada por D. JOSE MARIA CANDELARIO SANCHEZ relativa a la adjudicación realizada de la parcela 9 de la UE9A. Así mismo se informa de la renuncia expresa presentada por MOLQUESA LOS SANTOS S.A.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, A.E.P.S.A. Obras Públicas, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Tráfico.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que su grupo, después de madurar este tema, dan por bueno el escrito y valoran la renuncia presentada, y por ello a pesar de todo, y teniendo en cuenta los perjuicios y consecuencias que tendrían para el solicitante le van a prestar su aprobación.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que entienden las dificultades que la realidad presente con acarrea, pero entienden la situación, y a pesar de todo van a apoyarla, pero piden al solicitante y a futuros solicitantes sean mas cautos a la hora de embarcarse en determinados proyectos.

Tras las deliberaciones oportunas, sometido el asunto a votación, la misma es aprobada por unanimidad.

PARTE DISPOSITIVA: El Pleno, adopta unanimidad de los asistentes, que integran la totalidad de los miembros corporativos, adopta el siguiente ACUERDO

1º.- Rectificar el acuerdo de fecha 29/11/2011 y aprobar la adjudicación mediante CONCURSO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE TERRENOS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARCELA 9A DE LA UE-9A, CON UNA SUPERFICIE DE 598,43 METROS CUADRADOS CON DESTINO A LA PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL EN REGIMEN ESPECIAL, a favor de D. JOSE MARIA CANDELARIO SANCHEZ.

2º.- Facultar al señor Alcalde / Presidente, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos otros documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado.

10º.- Mociones y propuestas de los Grupos Políticos de la Corporación.

MOCION QUE PRESENTAN LOS CONCEJALAS Y CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU DEBATE Y APROBACION, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hace menos de un año, la Junta de Extremadura, los sindicatos UGT y CCOO, y la Confederación Regional de Empresarios de Extremadura, firmaron el EDESE (Acuerdo para el Desarrollo Energético de Extremadura), dentro del pacto Social y Político de reformas para Extremadura.

La convalidación del Real Decreto Ley 1/2012 de 27 de enero aprobada el Jueves día 9 de Febrero en el Congreso de los Diputados que suspende las preasignaciones de las energías renovables (eólica, termosolar, fotovoltaica y biomasa) hunde las expectativas de crecimiento económico de Extremadura.

Las dramáticas consecuencias que tendrá sobre la economía productiva, los Ayuntamientos, las empresas del sector y los ciudadanos de la región, vaticinan un mayor

crecimiento del desempleo y una importante bajada del producto interior bruto de la región.

Extremadura perderá a partir de este Real Decreto más de 5000 millones de euros de inversión, más de 14.000 puestos de trabajos directos, perderá el ingreso del ICIO (4%) y del canon urbanístico (2%) del total de la inversión en las arcas de los Ayuntamientos, el canon de alquiler a municipios y particulares o la venta de los terrenos para esas instalaciones, y los contratos sobre los proyectos a las empresas del sector en la región, que en los últimos años habían crecido en número, tamaño y capacidades.

Brutal es el mazazo a la biomasa, ya que en esta fuente de energía renovable no se habían cubierto aún los cupos del año 2010. Para las empresas líderes mundiales del sector que ya estaban trabajando en Extremadura, se cierran con este nuevo Real Decreto Ley la posibilidad a los proyectos en tramitación muy avanzada. El extraordinario potencial de la biomasa en la región y su impacto económico sobre las zonas rurales y la cohesión territorial desaparece dejando huérfana, no solo la posibilidad de la instalación de la industria, sino la de miles de futuras hectáreas de cultivos energéticos que ya se estaban cerrando en numerosos pueblos de Extremadura. Hay que recordar que para el funcionamiento de estas plantas, decenas de miles de hectáreas que actualmente estaban en desuso en zonas tabaqueras o de regadío garantizaban el cultivo energético durante 25 años.

En lo que se refiere a nuestro municipio (Si un municipio tiene un proyecto explicar por encima el proyecto)

POR ELLO PROPONEMOS LA SIGUIENTE, MOCIÓN

1. Solicitar al gobierno extremeño que exija al gobierno de España, la derogación del citado decreto y mantenga el apoyo a las energías renovables cumpliendo los acuerdos recogidos en el ADESE (Acuerdo para el Desarrollo Energético de Extremadura).

2. Dar traslado de este acuerdo al presidente de la Junta de Extremadura y al Presidente del Gobierno de España.

Así mismo se da cuenta de la siguiente moción del Grupo Popular:

Los concejales integrantes del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo día 27 de Febrero la siguiente

MOCION

El pasado 28 de enero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto Ley 1/2012, por el que se procede a la suspensión de los procedimientos de preasignación de retribución y a la supresión de los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración, fuentes de energía renovables y residuos.

Esta supresión de los incentivos económicos para las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial y la suspensión del procedimiento de preasignación de retribución conlleva para Extremadura:

- 1. La posible paralización de más de 500 expedientes de proyectos de instalaciones energéticas,*
- 2. Pérdida de inversiones por importe de 5.000 millones de euros.*
- 3. Pérdida de generación de empleo potencial de 14.000 puestos de trabajo.*

Cabe reseñar con carácter específico, que este Real Decreto-Ley puede provocar que, como consecuencia de los retrasos acumulados históricamente en la tramitación de proyectos eólicos y de biomasa, siendo estas tecnologías estratégicas para los intereses de Extremadura, no se incorporen finalmente al mix energético de nuestra región (actualmente con un parque instalado de 0 MW y 15 MW respectivamente).

De conformidad con lo anterior SE PROPONE:

Instar al Gobierno de la Nación a:

- Concretar los plazos de suspensión de los incentivos económicos y del procedimiento de preasignación de retribución, como medida que permita visualizar un marco regulatorio y normativo estable.*
- Desarrollar y regular el procedimiento para permitir el denominado “balance neto de electricidad” en los plazos establecidos en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1699/2011, de 18 de Noviembre, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia, como medida que permita dinamizar el modelo de generación distribuida y el desarrollo de instalaciones de pequeño tamaño a través del fomento del autoconsumo de energía eléctrica.*
- Establecer reglamentariamente, en base a lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto-Ley 1/2012, un régimen económico específico para instalaciones de régimen especial de tecnología biomasa y cogeneración que se desarrollen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

- *Establecer reglamentariamente, en base a lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto-Ley 1/2012, un régimen económico específico que reconozca el derecho a la percepción de un régimen económico adicional a la retribución del mercado de producción de energía eléctrica mediante instalaciones de tecnología solar termoeléctrica de carácter innovador, de alta eficiencia energética y de eficiencia en costes que se desarrollen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*
- *Colaborar con el Gobierno regional, en el ámbito de sus competencias, en facilitar la tramitación y obtención de cuantos permisos y autorizaciones se requieran de aquellos organismos y entidades dependientes del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, para la construcción y puesta en marcha de proyectos de centrales solares fotovoltaicas de gran potencia “a mercado” que actualmente están impulsándose en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en concreto:*
 - o *Facilitar y agilizar los trámites de acceso y conexión a la red de transporte.*
 - o *Implementar medidas para incentivar fiscalmente este tipo de inversiones.*

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, señala que ellos no tienen capacidad para evaluar la moción del Grupo Popular, y quizás la suya sea más genérica, por lo que dada la premura de tiempo con que se han presentado, consideran más oportuno mantener su moción sin entrar en otra consideración, y votarlas independientemente.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que antes de pronunciarse le gustaría escuchar la defensa de su moción por el Grupo Popular.

El Sr. Alcalde manifiesta la moción del Grupo Popular ya fue presentada -en los mismos términos- por el Grupo Parlamentario popular en el Parlamento de Extremadura, obteniendo su aprobación por unanimidad de la cámara autonómica.

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, como justificación a cada punto lo siguiente:

PRIMER PUNTO.

Esta reivindicación tiene por objeto precisamente dotar de seguridad jurídica al sector; es una reivindicación justa y razonable, que entiendo nos interesa a todos, y que ha sido reiteradamente defendida por el presidente José Antonio Monago ante el Ministerio de Industria.

SEGUNDO PUNTO.

Este segundo punto tendrá como principal consecuencia la continuidad de pequeñas y medianas instalaciones destinadas en grana parte al autoconsumo de energía eléctrica, permitiendo que el exceso de generación vertido a ala red se descuente de la factura de los consumidores. Esto tiene como principal ventaja el fomento de la utilización de las fuentes de energía renovable, pero es muy importante la continuidad de los instaladores de este tipo de instalaciones, con empleo estable de calidad que conlleva esta actividad.

TERCER PUNTO.

En síntesis y para quienes estamos aquí comprendamos el contenido de este propósito, permitir la continuidad de energías infraexplotadas en Extremadura y que suponen una apuesta estratégica para el Gobierno de Extremadura.

Esta reivindicación tiene como base las ventajas de la tecnología basada en la biomasa para el medio rural, tales como fijación poblacional al medio, control de incendios, gestión de montes, etc. Ello además en una sociedad también marcadamente rural, por encima de la media, lo que lleva aparejados también sueldos inferiores a la media de nuestro país. A mejorar esto va encaminada nuestra propuesta.

CUARTO PUNTO.

Este punto tiene como objetivo que se desincentive la I+D+I tan necesaria en España y en nuestra región; en este caso aplicado a la industria de la producción de energía.

QUINTO PUNTO.

Como ya explicó en Ministro Soria en su presentación del RD ley ante el Congreso de los diputados, construir una planta de generación de energía eléctrica es libre en nuestro país, por lo que pueden seguir instalándose aquellas plantas que por su eficacia y última tecnología sigan siendo rentables para sus promotores a pesar de no estar primadas, Porque lo que no se puede tampoco es continuar con la senda socialista de que las cosas que no son rentables las hacemos rentables a base de subvenciones. Por tanto, estamos de acuerdo también con este segundo punto.

Como argumentos políticos se la moción señala que ante la suspensión TEMPORAL y EXTRAORDINARIA de las primas para las nuevas instalaciones de Energía renovables.

- *El PP de Extremadura cree firmemente en el desarrollo de las energías renovables que recoge el Acuerdo para el Desarrollo Energético Sostenible de Extremadura (ADESE), que define el nuevo modelo energético para la Comunidad Autónoma. Es muy importante recordar en este punto a Izquierda Unida que el ADESE apoya también a las térmicas y a la refinería de Tierra de Barros, dos proyectos con los que esta formación está completamente en contra.*

- *Conciente del papel que juegan las energías renovables en los intereses de presente y de futuro de esta región, el PP de Extremadura, a través del Grupo Popular en el Parlamento autonómico, ha reclamado al Gobierno Central que aporte certezas en cuanto a la temporalidad de la medida, concretando los plazos.*
- *El PP extremeños va más allá de lo que solicita el PSOE en su moción y apuesta por un mayor potencial de desarrollo que el recogido actualmente en base a proyectos que hasta la fecha se vienen tramitando.*

En este sentido, en el ámbito de la biomasa el ADESE limita el potencial de esta industria 85 megavatios instalados en 2015 y 160 como máximo en 2020. Ahora mismo, el Gobierno de Extremadura en una apuesta clara por este tipo de energías prevé la instalación de proyectos por una potencia mucho mayor en dicho horizonte temporal.

- *Así, con su enmienda, el PP apuesta además por la creación de un régimen económico específico para la biomasa y para fuentes de energía renovables con carácter innovador.*
- *Además, reivindica el desarrollo y la regulación de un procedimiento de preasignación de retribución que permita a las pequeñas instalaciones de autoconsumo obtener un balance neto de electricidad.*

El Gobierno Central paraliza temporalmente las primas para frenar el déficit tarifario.

- *La medida temporal de supresión de las primas a las renovables, adoptada por el Ejecutivo de Mariano Rajoy, es fruto de la incompetencia del anterior gobierno para resolver el déficit tarifario acumulado de 24 millones de euros, con un desbocado ritmo de crecimiento.*
- *Esta medida del Gobierno Central no afectará a la seguridad del suministro ni es aplicable a los proyectos aprobados con anterioridad al RD.*

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que la moción del Grupo Socialista, la referencia del ADESE tiene un “borrón” terrible que es la Refinería y las térmicas cercanas a Mérida. Indica que le ven cosas positivas como la derogación del Decreto, pero también negativas como lo señalado del ADESE. En cuanto a la moción del Grupo Popular no les parece bien que no se concreten plazos de suspensión de incentivos, ya que esto puede suceder en años o en días, por eso quizás hubiera sido mejor tener otro. Por todo ello su grupo se va a oponer a las dos mociones.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, señala que ellos se encuentran en una encrucijada, ya que como puede comprobarse se trata de dos mociones muy preparadas y razonadas, sobre un tema del que además carecen de elementos suficientes

de juicio. Le da su justo valor a que la moción del Grupo Popular cuente con el apoyo unánime de los tres grupos de la Asamblea de Extremadura, pero también creen que habría que apoyar la suya y valorar la actuación del anterior Gobierno Regional, señalando finalmente que les gustaría que se concretaran los plazos.

El Sr. Alcalde propone que se modifiquen ambas y se apoye una transaccional por los tres grupos.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, propone que por el Secretario se les de traslado de ambas mociones, así como de los comentarios y posturas puestas de manifiesto en esta sesión, al objeto de consensuar una moción por los tres grupos municipales.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan dejar el asunto sobre la mesa, así como que por el Secretario se les de traslado de ambas mociones, así como de los comentarios y posturas puestas de manifiesto en esta sesión, al objeto de consensuar una moción por los tres grupos municipales.

11º.- Asuntos urgentes.

No se presentan asuntos urgentes.

12º.- Ruegos y preguntas.

El Grupo de Concejales del PSOE del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y Fco. Javier Gordillo Martínez, portavoz del Grupo Municipal Socialista en su representación, por la presente y al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales
PREGUNTA:

** En materia de urbanismo, y habida cuenta de que han transcurrido más de seis meses de legislatura, nos parece oportuno formular las siguientes preguntas sin perjuicio de posterior petición de emitir un informe detallado:*

- ¿Podría decirnos cual es el número de expedientes de solicitud de licencia de obra que han sido solicitados a este Ayuntamiento en esta legislatura hasta la fecha?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta:

- LICENCIAS DE OBRAS SOLICITADAS.... 148 (123 en 2.011 y 25 en 2.012).

- LICENCIAS DE OBRA APROBADAS..... 140 (116 en 2.011 y 24 en 2.012).

- ¿A qué importe asciende el ICIO recaudado (o recaudable) por ese concepto?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta:

- Importe del I.C.I.O. de las LICENCIAS DE 2.011 LIQUIDADAS....63.734,29 €
- Importe del I.C.I.O. de las LICENCIAS DE 2.011 COBRADO.....18.561,40 €
- Importe del I.C.I.O. de las LICENCIAS DE 2.011 PENDIENTE45.172,89 €
- Importe del I.C.I.O. de las LICENCIAS DE 2.012 LIQUIDADAS.... 3.726,67 €
- Importe del I.C.I.O. de las LICENCIAS DE 2.012 COBRADO..... 74,93 €
- Importe del I.C.I.O. de las LICENCIAS DE 2.012 PENDIENTE 3.651,74 €
- Importe del I.C.I.O. de las LICENCIAS desde el inicio de la legislatura LIQUIDADAS....64.460,96 €
- Importe del I.C.I.O. de las LICENCIAS desde el inicio de la legislatura COBRADO.....18.636,33 €
- Importe del I.C.I.O. de las LICENCIAS desde el inicio de la legislatura PENDIENTE48.824,63 €

* ¿Cuál ha sido la participación material, en medios o económica del Ayuntamiento en el Mercadillo Medieval celebrado recientemente?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que el coste ha sido 2 habitaciones los 3 días de celebración y el Grupo Electrónico de Diputación, que se les cedió lleno de combustible.

* ¿Cuál ha sido el presupuesto o balance económico de las pasadas Fiestas de Carnaval en sus diferentes actividades?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que en total han sido 5.858 euros; aclara que en 2011 fueron 8.409, es decir 2.551 euros mas fundamentalmente en gastos de imprenta (revista) y la carpa, que este año no ha tenido coste alguno.

* Como Administración Pública entendemos que tienen acceso a esta información estadística que solicitamos:

- ¿Cuál es la cifra del número de demandantes de empleo en nuestra localidad para ENERO de 2012?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que a esos datos tenemos acceso como cualquier ciudadano, no como administración, y son 1.251 parados a enero de 2.012, en contraposición a los 1.198 de 2.011.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que ya sabe que son públicos, así en 2011 la demanda total era de mas de 1.600 personas, en junio era de 1.142.

El Alcalde le señala que las épocas son distintas.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, le replica que había 58 parados menos que son los que corresponderían al Plan de Empleo, lo cual es una crítica al Gobierno regional por no sacarlo.

El Sr. Alcalde le replica que la crítica habrá que hacerla cuando se ponga en marcha el Plan del Gobierno Popular, y se indica que es normal que se busquen soluciones porque la situación es gravísima, y espera que los resultados se vean en el futuro.

**Han sido convocadas dos plazas, una de personal de apoyo para el Proyecto FENIX-RIEP (perfil Administrativo) y otra para el Departamento de Economía-Tesorería (perfil Administrativo Contable).*

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que:

- ¿Podrían aclararnos cuál ha sido el procedimiento, los plazos y fechas en la comunicación con el SEXPE y los candidatos relativos a estas convocatorias?

PLAZA de personal de apoyo para el Proyecto FENIX-RIEP (perfil Administrativo):

- Procedimiento: Convocatoria pública.*
- Se aprobaron las bases el 21 de Febrero de 2012.*
- Plazo de presentación de solicitudes: diez días naturales contados a partir de la convocatoria (22/2/2012), es decir hasta el 03/03/2012.*
- Candidatos relativos a esta convocatoria: Hasta las 08:30 horas del 27/2/2012 había presentadas 7 solicitudes.*
- Sistema de Selección: Concurso-oposición:*
 - 1.- Baremación y valoración del curriculum-vitae valorándose de la siguiente manera, con un máximo de 13 puntos:*

- Por titulación académica relacionada con el puesto (no acumulables):*

- Diplomatura 3 puntos.
- Grado o superior ... 5 puntos.
- Por cursos relacionados con el puesto de trabajo (incluidos idiomas) , por cada crédito (1 crédito = a 10 horas).- 0,20 puntos, máximo 5 puntos.
- Por experiencia acreditada, OFICIAL, en proyectos europeos, por cada mes de trabajo 0,20 puntos, máximo 3 puntos.

2.- Pruebas teórico y/o prácticas.... 25 puntos.

3.- Entrevista Personal..... 12 puntos.

PLAZA para el Departamento de Economía-Tesorería (perfil Administrativo Contable)

- Procedimiento: Oferta genérica ante el SEXPE.
- Se aprobaron las bases el 21 de Febrero de 2012.
- Se presentó la oferta genérica el 21 de Febrero de 2012 (tramitada el 22/2/2012).
- Candidatos relativos a esta convocatoria: El Sexpe remite una relación con 10 candidatos preseleccionados el 24/2/2012.

- Sistema de Selección: Concurso-oposición:

1.- Baremación y valoración del curriculum-vitae valorándose de la siguiente manera, con un máximo de 1,5 puntos:

- * Por titulación en Diplomatura Empresarial, ADE.... 0,5 puntos.
- * Por mes trabajado, en puestos similares de empresas públicas y administraciones públicas (0,08 PUNTOS /MES) máximo 1 punto.
- * Por cursos relacionados con el puesto de trabajo, por cada crédito (1 crédito = a 10 horas).- 0,002 puntos, máximo 0,25 puntos.

2.- Pruebas teórico y/o prácticas..... 7 puntos.

3.- Entrevista Personal..... 1,5 puntos.

- Dado que la situación de desempleo no hace sino empeorar progresivamente ¿Podrían explicarnos por qué no se incluye en los criterios de selección ningún aspecto socio-económico o criterios que primen el no haber trabajado anteriormente en el Ayuntamiento?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que se debe a las necesidades de plazas con una cualificación profesional necesaria para estos puestos concretos, así en los anteriores, en los que no era necesaria si se tuvo en cuenta.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que ellos creen que quizás hubiera sido oportuno también tener en cuenta la situación socioeconómica de los solicitantes, aun cuando entienden la necesidad de cualificación en algunos puestos, pero esto es una crítica que les han hecho llegar los ciudadanos que no entienden que vuelva a estar las mismas personas en los mismos sitios, por ello creen que debían haberse tenido en cuenta y no primar a aquellos que no han trabajado para el Ayuntamiento, como ellos estaban haciendo últimamente, lo cual abre un poco el abanico de opciones a los demás aspirantes, por eso les extraña, con la situación económica que tenemos, que no se incorpore algún criterio de este tipo a pesar de que hay gente cualificada o se necesita cierta cualificación.

El Sr. Alcalde se señala que se están sacando convocatorias públicas de modo regular, y les llama mucho la pregunta la atención cuando el anterior equipo de gobierno se dedicó a prorrogar contratos para hacerlos indefinidos, como se hizo en la anterior legislatura con más de 8 o 10 personas, en donde no se dio ninguna alternativa para que presentara la gente.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que tampoco era el mismo momento.

El Sr. Alcalde le contesta que no sería el mismo momento, pero tampoco dieron oportunidades a otras personas a que se presentaran, y lo que no se puede hacer es hacer una cosa y ahora tratar de que se haga la contraria cuando lo que se está haciendo ahora es precisamente sacar las plazas a concurso público para que todo el mundo tenga opción a presentarse, de una forma clara y en igualdad de condiciones, como hay que hacerlo.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que de la misma forma en que se presentaron en su día esas personas a las que se le han ido prorrogando los contratos.

El Sr. Alcalde le contesta que se presentaron para un contrato de 6 meses o de 1 año, y después de forma unilateral se le fue prorrogando los contratos.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que de forma legal, como recoge la ley de 2 de junio de 2.006.

El Sr. Alcalde le contesta que son contratos indefinidos en fraude de ley, con lo cual no serán muy legales.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que sin son en fraude de ley como es posible que esos trabajadores estén reclamando al Ayuntamiento y ganando los pleitos que plantean.

El Sr. Alcalde le contesta que está bien hecho eso.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que eran producto de unas circunstancias.

El Sr. Alcalde le contesta que sería producto de unas circunstancias pero se hizo.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que se hizo al amparo de la ley.

El Sr. Alcalde le contesta que eso si que no lo entiende la gente, aso si que hay que explicárselo a los ciudadanos.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que una cosa no quita la otra.

El Sr. Alcalde le contesta que lo que si esta claro es que esto se está haciendo conforme a la mas estricta legalidad, teniendo la ética por bandera, y teniendo la conciencia tranquila de que se saca para que las personas que se presenten , en igualdad de condiciones, unos con otros, para acceder a un puesto de trabajo.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que entienden que la igualdad de condiciones no es la misma desde el punto de vista que las circunstancias socioeconómicas no se valoran ni se bareman, con lo que se está tapando un ojo y se esta dejando de ver la realidad de los solicitantes.

El Sr. Alcalde le replica que ello es porque se esta buscando una cualificación profesional, porque se necesitan personas con un perfil que se tienen que poner a trabajar al día siguiente, pero hay otros muchos puesto de trabajo, en los que si se esta primando la situación socioeconómica porque son puesto de trabajo que no requieren tanta cualificación profesional, por lo que esta bien pretender que entre en el Ayuntamiento alguien a desempeñar u papel sin tener que estar 6 meses para que se entere del trabajo que tiene que hacer y a los 6 meses se tenga que ir.

El Sr. Alcalde le replica que en otras convocatorias si se ha tenido en cuenta.

El grupo político CiSex (Ciudadanos Independientes de Los Santos de Maimona). Integrantes de la Corporación Municipal del Excmº Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, representado por D. Alejandro Romero Viosca. con D.Nl. núm. 8672.272-F, do acuerdo con el art- 977 deL Real Decreto Legislativo 2568/1 986, do 26 de Noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento do Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación tiene a bien realizar las siguientes PREGUNTAS

1ª En el pleno ordinario de marzo de 2011 nuestro grupo pregunto acerca del vallado de la Cantera del Castillo y se nos dieron respuestas evasivas que no nos aclararon la que se preguntó. Casi un año después volvemos a preguntar a otro Equipo de Gobierno:

¿Quién ha sido el promotor de este vallado que recorre toda la cresta de la Sierra del Castillo y que sabemos que fue ejecutado por personal de la empresa concesionaria de la cantera municipal?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que el promotor del alambrado fue la empresa Asfaltos Los Santos, S.A., debido a las indicaciones que se nos hicieron por parte de la consejería de minas, provocadas por dos motivos:

- Por seguridad de las personas que vistan las ruinas del castillo y que de manera involuntaria pudieran acercarse demasiado a los frentes pudiendo provocar un accidente mortal.*
- Se tuvieron que realizar unas voladuras en la parte superior de la cantera por indicaciones de la consejería de minas debido a la peligrosidad que presentaba este banco motivado por su excesiva altura (ejecutado por los concesionarios iniciales de la cantera allá por los años 70 u 80 donde la ley de minas era mas ambigua en cuanto a la altura de los frentes). como estas voladuras se harían relativamente cerca de la ruinas del castillo, se pidió visita de técnicos de la Consejería de Cultura y Turismo para informarles de estas acciones, nos delimitaron la zona a volar y el recorrido del nuevo cerramiento obligándonos a realizar un seguimiento arqueológico de la zona a volar y vallar por un arqueólogo competente, con motivo de inventariar todo aquello que tuviera interés cultural y arqueológico.*

*¿Existe autorización del Ayuntamiento y el correspondiente expediente de licencia de obra?
¿Estuvo presente en algún momento de la obra algún representante del Ayuntamiento como Guardería Rural o servicios de urbanismo? ¿Existe algún informe favorable de alguno de*

ellos?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que al ayuntamiento se le informó con un escrito que muestra, licencia de obra no hay, nadie les dijo que hacía falta, avisaron a la guardería rural personalmente y ellos les remitieron a la autoridad competente: la Consejería de Medio Ambiente que les lo autorizo (muestra la autorización también).

¿Existen planos que definan con claridad los límites de esta concesión?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que los planos de la concesión existen, y nos los facilitarán la semana que viene.

¿Ha habido alguna ampliación de los límites de la concesión que justifique que en estos momentos ese vallado ocupe una buena parte del pinar que antes parecía no estar dentro de los límites de la cantera? Caso de ser afirmativo ¿podría decirnos si hay constancia contractual?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que cuando alguien dice que el vallado ha ocupado pinar y terreno que antes no ocupaba, es porque no ha visto el alambrado, puesto que éste está dentro del antiguo, simplemente se coloca por motivos de seguridad para evitar caídas a distinto nivel en el banco superior de los visitantes de las ruinas del castillo.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, aclarar las actuaciones realizadas al respecto en la pasada legislatura.

¿Pueden vallarse, como se demuestra mediante las fotografías que se adjuntan, parte de las ruinas del castillo e incluso un vértice geodésico al que por cierto se le ha quitado la placa metálica que lo identificaba

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que las ruinas del castillo “no se han vallado”, uno de los motivos por el que se colocó la alambrada es para que se pudieran visitar las ruinas sin peligro. en cuanto a lo del vértice geodésico, las personas que han precisado subir al mismo siempre han accedido a él desde la cantera, y lo de la chapa, se la habrán llevado las personas que suben sin permiso.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que , como puede acreditar con las fotografías que muestra, existe al menos unos pequeños restos arqueológicos dentro del vallado.

¿Se están llevando a cabo las mediciones periódicas a las que alude el contrato de concesión y mediante las cuales se hace el cálculo del pago anual? Si la respuesta es afirmativa, ¿Cuándo se hizo la última?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que la última medición se realizó a finales del año 2010 por la empresa INGLOBA (Enrique Pachón), no obstante las mediciones del año 2011 ya las han hecho y ya han llegado a Intervención. Así mismo la empresa no ha indicado que están a nuestra disposición para realizar una medición conjunta con nosotros el día que se le indique.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que lo que si está claro es que es un negocio ruinoso, al que siempre hay que aportar dinero, y encima solo nos va a quedar la fachada.

En septiembre del pasado año volvimos a interesarnos por el tema del vallado y solicitamos un informe al Sr. Secretario sobre la legalidad del mismo. A día de hoy, este grupo no ha podido disponer del mismo y volvemos a solicitarlo para confirmar si se está vulnerando o no la Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de la Junta de Extremadura (Ley 2/1 999 de 29 de marzo) o cualquier otra ley que afecte a este tema.

Por el Secretario se señala que en el pleno del 29/11/2011 se les contestó por D. Antonio María Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, que Asfaltos Los Santos nos remite al escrito enviado en mayo de 2011 en el que se dice que ellos no ponen ningún impedimento siempre y cuando no se invada su propiedad. Igualmente se le ha pedido un informe a la Policía Rural en el que se dice que efectivamente hay restos arqueológicos dentro del espacio vallado por Asfaltos Los Santos, por lo que se propone subir y ver in situ la zona y solucionar el acceso a dichos restos.

El Sr. Alcalde también le indicó que se le iba a remitir el informe, pero de cualquier manera se van a reunir con la de la empresa para aclarar el tema, y si hace falta verlo sobre el terreno lo haremos, aunque ellos insisten en que no hay problemas de acceso, solo lo hay cuando hay voladuras.

Igualmente el Secretario informa que estos temas son competencias de la Consejería de Cultura, y como se ha acreditado esta tiene conocimiento del tema, ha concedido las autorizaciones oportunas y ha realizado el seguimiento a través de arqueólogos, que con posterioridad han emitido informes al respecto.

El CISex interpuso un recurso contencioso administrativo en el año 2009 contra el acuerdo del pleno de nuestro ayuntamiento de 31 de marzo de 2008 que desestimó la moción

que presentamos contraria a la cláusula vigésimo séptima del reglamento entre el ayuntamiento y Aqualia, que permitía una subida de tarifas.

El 12 de mayo de 2011 la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, falló la anulación del citado acuerdo de 31 de marzo de 2008 e indicó que la administración debía iniciar el procedimiento de revisión al que hacía mención el recurrente, o sea, nuestro grupo en su moción de 4 de marzo de 2008.

Posteriormente a la sentencia, el 24 de junio de 2011, ese tribunal emitió una Diligencia de Ordenación por su secretario de sala, dirigida al alcalde de nuestro ayuntamiento en la que ordenaba que se practicasen las diligencias necesarias para el cumplimiento de la sentencia y se comunicase a la sala la autoridad, encargado o funcionario a quien corresponde dicha ejecución.

Por todo lo anteriormente expuesto preguntamos:

¿Que autoridad, encargado o funcionario se encarga o va a encargarse de la ejecución de la sentencia?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que el Alcalde.

Si, como parece, habrá que devolver parte de lo cobrado durante los meses de julio a diciembre por la empresa concesionaria del suministro de agua, ¿Cuándo se va a reclamar a la misma que se ciña a aquello a lo que obliga la sentencia mencionada?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que en principio no se le puede reclamar a la empresa, sino que es este Ayuntamiento quien tiene que cumplir lo establecido en la sentencia.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que la empresa debía haberse dado cuenta y haberlo advertido.

El Sr. Alcalde le contesta que la empresa tiene el respaldo del contrato que se firmó con ella y donde se le autorizaba a la subida, independientemente de que el Ayuntamiento debía haber procedido a la modificación de tarifas siguiendo el procedimiento que señala al efecto la Ley de Haciendas Locales y demás legislación concordante, haciendo constar que en este pleno se señalo en bastantes ocasiones que las ordenanzas no tienen entrada en vigor hasta la publicación del acuerdo definitivo y el texto completo en el Boletín oficial de la Provincia.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, señala que ellos entendieron que se trataba de una prórroga contractual, y entendían que ésta les cubría en su decisión.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que les ha llegado una queja de los vecinos del aparcamiento del polideportivo, en relación a las molestias por los ensayos de la Banda de Cornetas y Tambores, por lo que propone que en la medida de lo posible, se les busque una ubicación alternativa donde no se produzcan molestias.

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que durante el año ensayan en el Pilarito, pero cuando se acerca Semana Santa necesitan ensayar andando, por lo que se han desplazado al aparcamiento del polideportivo, pero para evitar molestias se les dirá que lo hagan en las pistas de polideportivo con en anteriores ocasiones.

D. José Gordillo manifiesta que quizás el sitio donde se ocasionen menos molestias sea en la Sierra o en la explanada de San Isidro.

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, insiste en que les dirá que lo hagan en las pistas de polideportivo con en anteriores ocasiones.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintidós horas, cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, como Vicesecretario-Interventor, Secretario en funciones DOY FE. - -----

DILIGENCIA.- *Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OJ8838870 a OJ8838885, que en el Libro de Actas tienen los números 120 a 136.*

Los Santos de Maimona, 30 de marzo de 2.012.

El Secretario